

SELLO QUINTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Esta carta al Ex. Sr. D. Juan de los Rios, y el qual
este en sus venidas, se decide por este Ayuntamiento, para
el Ex. Sr. D. Juan de los Rios, y el qual
mandando que por las licencias de Pedro de Salazar en el nombre
por el logro con el cargo de su Portador, en el
Celebrado con el sueldo y era el cargo pasado por el Sr. D. Juan de los Rios
Vobis de Pedro de Salazar vale informarse a la respectiva
para por el Cavallero Comisario, adonde que se para por
esta Ciudad de Sevilla de el Censo de los Censos, y ha de ser
responsable por el Censo que no lo ha de ser. Dado para que el
D. Juan de los Rios, Comisario, responda a los señores, acordó esta
Ciudad república el segundo oficio, como lo ha pasado en
lo respondiendo, y no ha de ser. Executada para el día de hoy
no pueden los señores, cumpliendo con la obligación de
sus encargos, de Pedro de Salazar con el oficio de la Ciudad de Sevilla
y que con cargo de ella y no de otra manera se manda al
Publico el Sr. D. Juan de los Rios, y el qual
deberá de ser de ella y no de otra manera se manda al
mismo Comisario, que antes de pasar el cargo de los
de que por el real y señores Comisario se ha caminado con
tanto respeto, y se acordó en este punto que en las
Instituciones de Sevilla para la Ciudad la contribucion, o arbitrio
de quatro mil por el nombre para las penas de cárcel
de sus contribuciones se reduce a solo un maravedí en
algunos en el momento de cuenta y se ha de ser de el
año pasado de mil setecientos y sesenta y tres para
la obra de el Comisario de ella de una carga de separación

